

ACUERDO No. 001
(Enero 24 de 2026)

Por el cual se convoca a la XLVIII Asamblea General Ordinaria Virtual de Delegados de la Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito COONFIE.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONFIE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

• CONSIDERANDO:

- Que es función del Consejo de Administración convocar a Asamblea General de Delegados.
- Que de conformidad con la ley 79 del 23 de diciembre de 1988, la Asamblea General de Asociados puede ser sustituida por la Asamblea General de Delegados, cuando el total de asociados de la cooperativa excede de 300, en concordancia con los artículos 26, 27, 29 y 30 del capítulo IV de la respectiva ley.
- Que el artículo 100 del Estatuto faculta la sustitución de la Asamblea General de Asociados por Asamblea General de Delegados, siempre y cuando en Coonfie existan más de 300 asociados y estos se encuentren domiciliados en diferentes sitios del país.
- Que según el artículo 101 del Estatuto, Coonfie podrá realizar reuniones virtuales siempre y cuando, se observen los requisitos establecidos en los literales del artículo 102.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Convocar a la XLVIII Asamblea General Ordinaria de Delegados de carácter **VIRTUAL**, para el día 21 de Marzo del 2026, a las 9:00 a.m. a través de la plataforma tecnológica ZOOM.

ARTÍCULO 2: La agenda a desarrollar será la siguiente:

- 1.Himno a la Cooperativa Coonfie
- 2.Llamado a lista y verificación del Quórum.
- 3.Instalación de la Asamblea a cargo de la Presidenta del Consejo de Administración.
- 4.Lectura y aprobación del orden del día.
- 5.Lectura y aprobación del Reglamento de Debates.
- 6.Nombramiento de la Mesa Directiva de la Asamblea.
- 7.Informe de la Comisión de Aprobación del Acta No. 69 de la XLVII Asamblea General Ordinaria de Delegados.
- 8.Designación de comisiones:
 - a. Aprobación del acta
- 9.Lectura y Análisis de informes:
 - a.Consejo de Administración.
 - b.Gerencia General.
 - c.Revisor Fiscal.
 - d. Junta de Vigilancia.
 - e. Balance Social y Beneficio Solidario año 2025.
 - f. Comisión de Evaluación del Consejo de Administración del año 2025
10. Análisis y aprobación de Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025.
11. Análisis y aprobación de la compensación de Excedentes del año 2025.
12. Elección de la Comisión de Evaluación del Consejo de Administración.
13. Informe de la adopción e implementación del Código de Ética y Buen Gobierno
14. Elección de la Revisoría Fiscal y su Suplencia.
15. Análisis y aprobación de la propuesta de Reforma Estatutaria.
16. Proposiciones y Varios.
17. Clausura.

ARTÍCULO 3: De conformidad con el parágrafo siete (7) del Artículo 103 del Estatuto, el delegado que no asista a una asamblea general convocada, sin justa causa, no podrá asistir a la siguiente asamblea general, ni ser elegido como delegado para el periodo siguiente.

El órgano competente para valorar y determinar si existe o no justa causa por la ausencia de un delegado, será el Consejo de Administración, previo concepto de la Junta de Vigilancia.

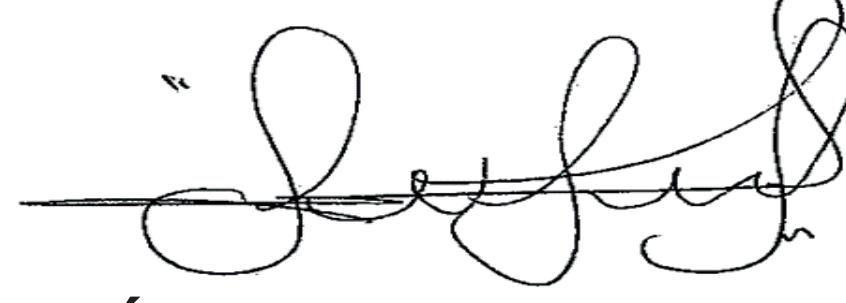
ARTÍCULO 4: Conforme al artículo 107 del Estatuto, el Consejo de Administración reglamentó el Derecho de Inspección y se fijó el procedimiento administrativo para examinar los documentos previos que requieran los delegados para participar en la Asamblea según Acuerdo No. 002 del 25 de enero de 2025.

ARTÍCULO 5: El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo de Administración del 24 de enero del 2026, según acta No. 002, y rige a partir de la fecha de aprobación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANABELLA GARCIA TORRES
Presidenta Consejo de Administración



JOSÉ ORESTES OSORIO LÓPEZ
Secretario Consejo de Administración